

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PAILITAS, CESAR
ENERO VEINTE (20) AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

RADICACION: 20517408900120220002400

TIPO DE PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA

DEMANDANTE: JAVIER ERNESTO VALLE RODRIGUEZ

DEMANDADO: MANUEL GUERRERO FONSECA

ASUNTO A TRATAR

El ciudadano JAVIER ERNESTO VALLE RODRIGUEZ a través de endosataria para el cobro judicial radica demanda ejecutiva de mínima cuantía contra del ciudadano MANUEL GUERRERO FONSECA por la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$ 10.396.000), esto es el valor de la suma de todas las pretensiones acumuladas al momento de la presentación de la respectiva demanda.

Con la presentación del escrito de la demanda, anexa copias, documentos aportados LETRA DE CAMBIO y demás documentos relevantes, accédase a la admisión de la respectiva demanda, ténganse en cuenta las formalidades establecidas en el artículo 28 numeral 3 en la ley 1564 de 2012 en relación al lugar del cumplimiento de la obligación descrito en los hechos de la demanda y en el titulo valor.

Por lo anterior expuesto, EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PAILITAS, CESAR;

RESUELVE

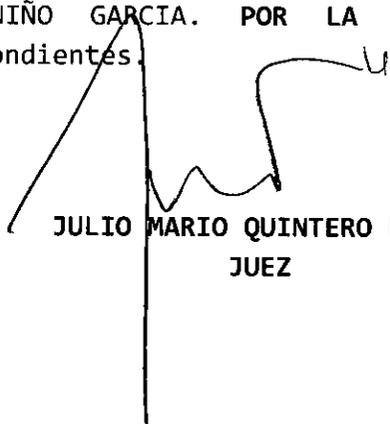
PRIMERO: Admitir la demanda ejecutiva de menor cuantía siendo demandante JAVIER ERNESTO VALLE RODRIGUEZ a través de endosataria para el cobro judicial contra el ciudadano MANUEL GUERRERO FONSECA, corresponde entonces, librar mandamiento de pago a favor de la parte demandante por los siguientes conceptos:

1.- Por la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$ 10.396.000), por concepto de capital e intereses hasta la presentación de la demanda. 2- Por las costas, agencias en derecho y gastos del proceso.

SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído a la parte demandada conforme a lo establecido en la ley 1564 de 2012 en concordancia con el decreto 806 de 2020, désele aplicación a los términos de ley para el debido traslado.

TERCERO: Reconózcasele la calidad de endosataria para el cobro judicial a la doctora YANELI NIÑO GARCIA. POR LA SECRETARIA líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


JULIO MARIO QUINTERO BAUTE
JUEZ